

Solicitud de altas y bajas de personas usuarias en el sistema AIRE (seguridad industrial y minera y metrología). Industria

Organismo Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio

Código GVA 15142

Código SIA 223624

Estado Abierto

Plazo de solicitud Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué es y para qué sirve?

El sistema AIRE (sistema informático de la Generalitat para la comunicación de las actuaciones en materia de seguridad industrial, seguridad minera y metrología):

- Permite la comunicación telemática, entre los organismos de control (OC) y la Generalitat, de las inspecciones periódicas de los equipos o instalaciones sometidos a reglamentos de seguridad industrial y seguridad minera realizadas por éstos.
- Permite, igualmente, la comunicación telemática entre los organismos autorizados de verificación metrológica (OAVM) y la Generalitat, de las actuaciones de éstos en aquellos campos para los que han sido designados.

Para facilitar esa comunicación, el representante legal de estos organismos debe:

- Solicitar el ALTA de usuarios en AIRE para el personal del mismo que deba realizar la grabación de los datos en el sistema. La Generalitat comunicará al organismo solicitante las claves para el acceso al sistema.
- Y, asimismo, solicitar la BAJA como usuarios de AIRE de aquellas personas del organismo dadas de alta en dicho sistema que ya no vayan a realizar esa tarea.

Requisitos

Si las personas usuarias a dar de ALTA o de BAJA en el sistema AIRE son TÉCNICO/AS que van a realizar/realizaban inspecciones en el ámbito reglamentario que corresponda, deberán REALIZAR PREVIAMENTE uno de estos TRÁMITES de la Guía Prop, según corresponda, ya que constituye una modificación de los datos previamente declarados a la Administración por el organismo de que se trate (OC / OAVM):

- Declaración responsable e inscripción en el Registro Integrado Industrial (RII) para el ejercicio de la actividad de ORGANISMO DE CONTROL (OC) en materia de seguridad industrial en el ámbito de la Comunitat Valenciana. Industria.
- Declaración responsable e inscripción en el Registro Integrado Industrial (RII) para el ejercicio de la actividad de ORGANISMO DE CONTROL (OC) en el ámbito de criterios mínimos para la gestión y aseguramiento de la calidad de artículos fabricados por fabricantes pirotécnicos destinados a su uso exclusivo por el propio fabricante y consumidores reconocidos como expertos (Especificación Técnica 4.01 de la ITC 4 del Real Decreto 989/2015). Minería.
- Designación de organismos autorizados de verificación metrológica (OAVM) en el ámbito de la Comunitat Valenciana. Metrología. Industria.

(*NOTA: ver información y enlace directo a estos trámites en el apartado "Qué necesitas saber >

Procedimientos relacionados").

Personas interesadas

Los organismos de control en materia de seguridad industrial y de seguridad minera (OC) y los organismos autorizados de verificación metrológica (OAVM) que actúen en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

Más información sobre estos organismos (OC y OAVM) está disponible en las páginas web y los trámites de la Guía Prop que figuran en los apartados "Qué necesitas saber > Qué es > Enlaces" y "Qué necesitas saber > Procedimientos relacionados" del presente trámite.

* **Importante:** para realizar TRÁMITES TELEMÁTICOS ante la Administración de la Generalitat Valenciana actuando en representación de otra persona (física o jurídica) sin utilizar un certificado electrónico de representante, la persona representada debe inscribir previamente esa representación en el REGISTRO DE REPRESENTANTES de la ACCV, cuya información está disponible en el apartado "Qué necesitas saber > Qué es > Enlaces" de este trámite.

Sin esa inscripción previa o sin un certificado electrónico de representante no puede realizarse el trámite telemático en representación de otra persona.

Observaciones

1. Las DUDAS relacionadas con el CONTENIDO de este trámite serán atendidas:

a) Por el SERVICIO de la Dirección General competente en materia de INDUSTRIA al que corresponda la coordinación del sistema AIRE, si se trata de organismos de control en materia de seguridad industrial, o de organismos autorizados de verificación metrológica.

Sus datos están disponibles en el apartado "Presentación y contacto" de la página web de la Conselleria con competencias en materia de Industria (ver el apartado "Enlaces" de este trámite) y también realizando la búsqueda correspondiente en la página web de la Generalitat Valenciana, apartado Atención a la ciudadanía/Guía Prop, subapartado Departamentos.

b) Por el SERVICIO competente en materia de MINAS, si se trata de organismos de control en materia de seguridad minera.

Sus datos están disponibles en el apartado "Presentación y contacto" del área de "Energía y Minas" de la página web de la Conselleria con competencias en materia de Minas (ver el apartado "Enlaces" de este trámite) y también realizando la búsqueda correspondiente en la página web de la Generalitat Valenciana, apartado Atención a la ciudadanía/Guía PROP, subapartado Departamentos.

2. Incidencias INFORMÁTICAS (solo errores o problemas de carácter informático)

- Dispone de más información en el apartado "Ayuda > Preguntas frecuentes" de este trámite.

Procedimientos relacionados

- Declaración responsable e inscripción en el Registro Integrado Industrial (RII) para el ejercicio de la

- actividad de ORGANISMO DE CONTROL (OC) en materia de seguridad industrial en el ámbito de la Comunitat Valenciana. Industria (1920 / SIA: 211004)
- Declaración responsable e inscripción en el Registro Integrado Industrial (RII) para el ejercicio de la actividad de ORGANISMO DE CONTROL (OC) en el ámbito de criterios mínimos para la gestión y aseguramiento de la calidad de artículos fabricados por fabricantes pirotécnicos destinados a su uso exclusivo por el propio fabricante y consumidores reconocidos como expertos (Especificación Técnica 4.01 de la ITC 4 del Real Decreto 989/2015). Minería (23342 / SIA: 3016966)
 - Designación de organismos autorizados de verificación metrológica (OAVM) en el ámbito de la Comunitat Valenciana. Metrología. Industria (18402 / SIA: 223740)
 - SOLICITUD GENERAL ÚNICA de iniciación y tramitación TELEMÁTICA de procedimientos de la Generalitat Valenciana. (Trámite a utilizar EXCLUSIVAMENTE CUANDO NO EXISTA uno específico en la Sede Electrónica de la Generalitat Valenciana) (95565 / SIA: 3109913)

Normativa general

- [Normativa] Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria (BOE núm. 176, de 23/07/1992). (<https://www.boe.es/eli/es/l/1992/07/16/21/con>)
- [Normativa] Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial (BOE núm. 32, de 06/02/1996). (<https://www.boe.es/eli/es/rd/1995/12/28/2200/con>)
- [Normativa] Decreto 125/2012, de 27 de julio, del Consell, por el que se aprueba el régimen de los organismos de control en materia de seguridad industrial, en el ámbito de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 6829, de 30/07/2012). (<https://dogv.gva.es/es/eli/es-vc/d/2012/07/27/125/spa>)
- [Normativa] Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología (BOE núm. 309, de 23/12/2014). (<https://www.boe.es/eli/es/l/2014/12/22/32/con>)
- [Normativa] Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología (BOE núm. 137, de 07/06/2016). (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2016/06/03/244/con>)
- [Normativa] Decreto 199/2016, de 30 de diciembre, del Consell, por el que se establece el régimen de los organismos autorizados de verificación metrológica en el ámbito de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 7950 de 03/01/2017). (<https://dogv.gva.es/es/eli/es-vc/d/2016/12/30/199/spa>)
- [Normativa] Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería (BOE núm. 267, de 07/11/2015). (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2015/10/30/989/con>)
- [Normativa] Orden 14/2022, de 5 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se establece la obligatoriedad de comunicaciones y notificaciones por medios electrónicos en determinados trámites y procedimientos en las materias de Industria, Energía y Minería (DOGV núm. 9492, de 19/12/2022). (<https://dogv.gva.es/es/eli/es-vc/o/2022/12/05/14/dof/spa/html>)

Enlaces

- Organismos de control - Sistema AIRE (acceso y usuarios) en la página web de la Conselleria competente (<https://portalindustria.gva.es/es/organismes-de-control>)
- OC - Organismos de control que actúan en la Comunitat Valenciana en materia seguridad industrial y minera (en la página web de la Conselleria competente) (<https://portalindustria.gva.es/es/relacion-de>)

[organismos-de-control-que-actuan-en-la-comunitat-valenciana-en-materia-de-seguridad-industrial](#))

- Organismos autorizados de verificación metrológica (OAVM) (<https://portalindustria.gva.es/es/oavm>)
- Ámbitos reglamentarios de los OAVM's que han comunicado su actuación en la Comunitat Valenciana en materia de Metrología (<https://portalindustria.gva.es/es/oavm-organismos-de-verificacion-metrologica-que-actuan-en-la-comunitat-valenciana>)
- Apartado "Presentación y contacto" de la página web de la Conselleria con competencias en materia de Industria (<https://cindi.gva.es/es/contactos>)
- Apartado "Presentación y contacto" del área de "Energía y Minas" de la página web de la Conselleria con competencias en materia de Minas (<https://cindi.gva.es/es/web/energia/presentacio-contacte>)
- Registro de Representantes de la ACCV (https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G17168)
- Información sobre tasas en la página web de la Conselleria competente en materia de Industria, Minas y Metrología (<https://cindi.gva.es/es/tasas>)

SOLICITUD

Plazo de presentación

Durante todo el año.

Formularios y documentación

Para solicitar tanto el alta, como la baja, de usuarios en el sistema AIRE deberá presentarse únicamente la siguiente documentación:

- SOLICITUD de ALTA o BAJA, según el modelo normalizado que figura como impreso asociado a este trámite denominado SOLALBA.
 - JUSTIFICANTE del PAGO de la TASA correspondiente (ver apartado "Tasas" de este trámite de la Guía Prop).
-
- SOLALBA. SOLICITUD DE ALTA Y BAJA DE USUARIOS DEL SISTEMA AIRE
 - DEROCAAM. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ORGANISMOS DE CONTROL EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL

Tasas

Tasas 2026:

11.2 - Alta/Baja usuarios sistema AIRE: 10,50 euros por cada usuario, tanto de alta como de baja.

* INFORMACIÓN PARA LA AUTOLIQUIDACIÓN Y PAGO DE LA TASA:

- Tras hacer click en el enlace que se indica más abajo o en el disponible en el paso Pagar del trámite telemático, debe dirigirse al apartado "9800 - Tasa por actividades industriales", pulsar sobre "Confección en línea y descarga del modelo" y, en la pantalla siguiente, seleccionar el tipo de tasa y la tasa que correspondan en cada caso.

- En este caso concreto, para la confección en línea y descarga del modelo 9800 - Tasa por actividades industriales, necesario para el pago de la tasa correspondiente, debe realizarse la siguiente selección en los desplegados existentes en el formulario web de generación de dicho modelo 9800:

. En Tipo tasa: 11.- ALTA INSCRIPCION DE ENTIDADES

. En Tasa: ALTA / BAJA USUARIOS SISTEMA AIRE

- Si precisa ayuda, acceda a la información sobre "Pasos para correcta obtención de los modelos 046" y sobre "Acceso al Pago Telemático y al Buzón electrónico" disponible en el enlace que se indica a continuación:

<https://atv.gva.es/es/tributos-impuestos-declaraciones-tasas-046-consindustria>

Forma de presentación

Telemática

1. De conformidad con la Orden 14/2022, de 5 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio i Trabajo y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación la solicitud y la restante documentación requerida debe realizarse OBLIGATORIAMENTE por medios electrónicos MEDIANTE ESTE TRÁMITE TELEMÁTICO.

2. Para esa presentación telemática, la persona (física o jurídica) deberá disponer de un sistema de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basado en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación». Entre estos sistemas se admiten:

- El DNle (DNI electrónico), los certificados emitidos por la FNMT (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) y los certificados de persona jurídica, empleado público o persona física emitidos por la ACCV (Autoritat de Certificació de la C.Valenciana).

- El sistema Clave-firma del Estado únicamente para las personas físicas (por tanto, quedan excluidas las personas jurídicas: empresas, ayuntamientos, entidades).

- Y, en general, todos los aceptados por la Plataforma @firma

Más información en: <https://sede.gva.es/es/sistemes-d-identificacio-i-signatura-acceptat>

3. Pueden realizarse trámites POR VÍA TELEMÁTICA ante la Administración de la Generalitat Valenciana:

a) Directamente por la persona solicitante (física o jurídica).

b) O actuando en representación de otra persona (física o jurídica):

- Bien utilizando un certificado electrónico de representante.

- O bien sin utilizar un certificado electrónico de representante, en cuyo caso la persona representada debe inscribir previamente esa representación en el REGISTRO DE REPRESENTANTES de la ACCV (ver información disponible en los apartados "Qué necesitas saber > Procedimientos relacionados" y "Ayuda > Enlaces de interés" del presente trámite).

Sin esa inscripción previa no quedará acreditada su representación y, por tanto, no podrá realizarse la presentación telemática de la solicitud de ayuda en representación de la persona solicitante.

4. Haciendo clic en SOLICITUD PRESENTACIÓN AUTENTICADA (en color rojo más abajo y también al inicio de este trámite), accederá al trámite telemático, que le permitirá cumplimentar y firmar el formulario web de datos generales, anexar la solicitud de alta o baja cumplimentada y firmada digitalmente, pagar la tasa o

anexar su justificante de pago y realizar la presentación telemática de todo ello, obteniendo el correspondiente justificante de registro, que posteriormente estará también disponible en su Carpeta Ciudadana (ver información sobre ella en los apartados "Ayuda > Preguntas frecuentes" y "Ayuda > Enlaces de interés" de este trámite).

5. Respecto a la DOCUMENTACIÓN A ANEXAR:

- Es recomendable que reúna todos los documentos a anexar y los cumpla, firme y guarde electrónicamente en su ordenador, de modo que posteriormente pueda incorporar los en el paso Documentar del trámite telemático.

- **IMPORTANTE:** todos los documentos certificados o firmados que se presenten telemáticamente deberán ser enviados en formato PDF y tendrán que incorporar las FIRMAS DIGITALES de la/s persona/s o entidad/es que lo/s suscriba/n.

- En este trámite de la Guía Prop:

* En el apartado denominado "Tramitación > Solicitud > Documentación" aparece el listado de documentos a presentar.

* Y en su subapartado "Formularios" y en el apartado "Qué necesitas saber > Formularios" (además de en el propio trámite telemático) existen modelos normalizados y rellenables de algunos de esos documentos. Si existe modelo normalizado, el documento debe presentarse en él, y si no existe, debe ser creado o recabado por la persona solicitante para poderlos adjuntar a su solicitud telemática.

- En el trámite telemático se indica el tamaño máximo permitido de los documentos a anexar y sus posibles formatos o extensiones (pdf, doc, odt, xls, ods, zip, etc.). Compruébelo antes de anexarlos.

6. Dispone:

- De MÁS INFORMACIÓN sobre la tramitación telemática en la Generalitat Valenciana en los correspondientes enlaces directos de los apartados "Ayuda > Preguntas frecuentes" y "Ayuda > Enlaces de interés" de este trámite.

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=15142&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

TRAMITACIÓN

Información de tramitación

1. PRESENTACIÓN por los organismos OBLIGATORIAMENTE DE FORMA TELEMÁTICA de la solicitud de alta y/o baja de persona/s usuaria/s en AIRE y del justificante del pago de la correspondiente tasa.

2. NOTIFICACIÓN:

- La persona de la que se ha solicitado el alta/baja de usuario/a en el sistema AIRE, recibirá un correo electrónico de la petición de recurso autorizada, que contendrá una URL para su aceptación.

- En caso de altas, la Conselleria con competencias en materia de Industria comunicará al organismo solicitante las claves para el acceso de la persona usuaria al sistema AIRE.

3. Los organismos de control (OC) en materia de seguridad industrial y seguridad minera y los organismos autorizados de verificación metrológica (OAVM) que actúen en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, deben adaptar sus sistemas de información a los requerimientos de la Generalitat, así como actualizar y

ajustar sus sistemas informáticos para una comunicación efectiva, de tal manera que puedan acceder y utilizar el sistema AIRE.

* NOTAS GENERALES:

- En el caso de organismos de control (OC) en materia de seguridad industrial y de seguridad minera, si las personas usuarias a dar de ALTA o de BAJA en el sistema AIRE son TÉCNICO/AS que van a realizar/realizaban inspecciones en el ámbito reglamentario que corresponda, deberán REALIZAR PREVIAMENTE el TRÁMITE de la Guía Prop que corresponda de los indicados en el apartado "Requisitos", ya que constituye una modificación de los datos previamente declarados a la Administración por el organismo de control.
- Si resultara necesario realizar alguna subsanación, podrá o deberá realizarse (según proceda) utilizando el trámite telemático de esta Guía Prop denominado "SOLICITUD GENERAL ÚNICA de iniciación y tramitación TELEMÁTICA de procedimientos de la Generalitat Valenciana. (Trámite a utilizar EXCLUSIVAMENTE CUANDO NO EXISTA uno específico en la Sede Electrónica de la Generalitat Valenciana)". (Ver enlace directo en el apartado "Qué necesitas saber > Procedimientos relacionados" del presente trámite).

Órganos tramitación

- Servicio de Seguridad Industrial y Metrología
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 2
46018 València (València/Valencia)
- Servicio de Minas
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 1
46018 València (València/Valencia)
- Subdirección General de Industria
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 2
46018 València (València/Valencia)
- Subdirección General de Energía y Minas
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 1
46018 València (València/Valencia)

AYUDA

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)